

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Segundo Laboral Circuito
Itagüí (Antioquia)

Estado Nro. 00096

Fecha Estado: 07/09/2020

Página: 1

Nro. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha del Auto	Cuad.
00093 2012	Ejecutivo	SILVIO DE JESUS CONTRERAS MONTOYA	FERNANDO QUINTANA VALDES	El Despacho Resuelve Se ordena oficiar a secuestre. JP	04/09/2020	
00169 2015	Ejecutivo	FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A.	CONRADO GAVIRIA DUQUE	Auto decretando embargo de muebles y enceres Se decreta embargo. Ordena comisionar. Nombra secuestre. Fija honorarios. JP	04/09/2020	
00235 2018	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	GIL DISTRIBUIDORA LTDA	El Despacho Resuelve Se dispone la notificación de la ejecutada por medios electrónicos. JP	04/09/2020	
00216 2019	Ordinario	DIANA MARIA PINEDA MUÑOZ	TINTEXA S.A.	El Despacho Resuelve Se incorpora recibo de pago de cuota pactada en conciliación. JP	04/09/2020	
00339 2019	Ordinario	YAMID LEANDRO ROJAS	TIERRA CAFETERAS S.A.S	El Despacho Resuelve Se admite contestación presentada por Tierra Cafetera S.A.S. Se niega llamamiento en garantía. Se fija como fecha de audiencia del artículo 77 del CPTSS el 06 DE ABRIL DE 2021 A LAS 2:00 P.M. Se reconoce personería. JP	04/09/2020	
00114 2020	Ordinario	DOLORES CADAVID SIERRA	GRICOLA Y FORESTALES S.A.S	Auto que admite demanda y reconoce personería Se admite demanda. Subsana requisitos. Se ordena notificación en los términos del Decreto 806 de 2020. JP	04/09/2020	
00118 2020	Ordinario	EYDER CERVANTES MESTRA	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Auto rechazando demanda Se rechaza demanda. no subsana requisitos. Ordena archivo. JP	04/09/2020	
00129 2020	Ordinario	ANDREA CAROLINAA CANO CASTAÑEDA	EFICACIA S.A.	Remite Por Competencia Se declara la falta de competencia. Se requiere a la parte demandante para que en el término de 3 días informe el lugar donde tiene interés que sea remitido el proceso. Medellín o Cali. JP	04/09/2020	
00131 2020	Ordinario	GUILLERMO LEON AGUIRRE MOLINA	COMERCIAL INTERNACIONAL JEANS S.A.S	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsanar Se inadmite demanda. Se conceden 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. JP	04/09/2020	
00132 2020	Ordinario	NORA CATALINA PENAGOS CACERES	INVERSIONES ESTRATEGICAS SHADAY S.A.S	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsanar Se inadmite demanda. Se conceden 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. JP	04/09/2020	
00136 2020	Ordinario	MARIA DELI DURANGO SERNA	COLESPUMAS ANTIOQUIA S.A.S	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsanar Se inadmite demanda. Se conceden 5 días para subsanar requisitos. JP	04/09/2020	

Nro. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha del Auto	Cuad.
--------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	----------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN EN LA FECHA 07/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Secretario(a)